

## **REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Nº 67**

1. Quien desee intervenir, deberá solicitar a la presidencia el uso de la palabra y hacerlo en forma concreta, sin salirse del tema objeto del debate.
2. Por cada tema solo se permitirá la intervención de un máximo de hasta dos personas. Si la importancia del tema lo amerita, la asamblea podrá autorizar más personas.
3. Una persona solo podrá intervenir una vez en cada debate y por espacio de tres minutos. Sólo podrá intervenir 2 veces el ponente y ello si se considera la necesidad de una aclaración. Cuando el tema revista tanta importancia que requiera un tiempo mayor de cinco minutos, se someterá a la asamblea su ampliación.
4. Todos los asociados tienen derecho a presentar mociones y éstas preferiblemente deberán ser por escrito y pedir la suficiente ilustración sobre cualquier tema, pero será la asamblea la que debe acogerlas por mayoría.
5. Cualquier asociado puede proponer a la Asamblea el retiro del asociado ó asociados que con su indisciplina ó embriaguez estén obstaculizando el normal desarrollo de la misma y ésta podrá acoger las proposiciones por mayoría.
6. El presidente podrá por derecho propio, nombrar comisiones transitorias y declarar suficiente ilustración, cuando así lo considere conveniente.
7. Todos los asociados tienen derecho a que se les respete el uso de la palabra, pero tienen a la vez la obligación de respetar la de los demás.
8. Se registrará entrada de asociados a la plataforma virtual hasta las 9:00 a.m. con el fin de establecer control.
10. Les recordamos que nadie debe ausentarse de la plataforma virtual hasta que no termine la reunión. (Simpre mantener la conexión activa en la plataforma virtual).